



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXEMPLEO

DECRETO N° **373** /2016.-

ARICA, 08 DE ENERO DE 2016.-

**VISTOS:**


- a) Modificación de Convenio de Transferencia suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto a la ejecución del proyecto Taller de Autocuidado y Organización Barrial "Uno a uno somos más en la Prevención del Delito".
- b) Ordinario N° 655, de fecha 28 de Diciembre de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Análisis y Control de Gestión.
- c) Providencia Alcaldía N° 9886, de fecha 04 de Enero de 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.


**DECRETO:**

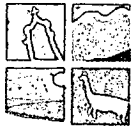
**APRUEBASE** Modificación de Convenio de Transferencia suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto a la ejecución del proyecto "Taller de Autocuidado y Organización Barrial "Uno a uno somos más en la Prevención del Delito".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUC/ATF/CCG/bcm.-

  
D. SWEVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA



"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

14 DIC 2015

En Arica, a \_\_\_\_\_, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA., RUT N° 69.010.100-9 representado/a por don Salvador Urrutia Cárdenas, Cédula de Identidad N° 4.738.039-1, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N° 415, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 06 de octubre de 2015 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2030, de fecha 09/10/2015 para la ejecución del proyecto: Taller de autocuidado y organización barrial " Uno a uno somos mas en la prevención del delito" de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Seguridad Ciudadana, según Certificado N° 340, de fecha 28/09/2015 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula "TERCERO" y "SEXTO", conforme al siguiente tenor:

TERCERO: FONDOS APROBADOS

Donde dice: FONDOS APROBADOS

ITEM	1 APOORTE RECURSOS PROPIOS	2 APOORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APOORTE DE TERCEROS	TOTALES (1+2+3)
			(Otros)	
A) HONORARIOS	3.533.331	3.999.999	0	
B) ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	100.000	0	0	
C) EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	-	681.917	0	
D) TRASLADOS	-	0	0	
E) ALIMENTACIÓN	-	1.000.000	0	
F) ALOJAMIENTO	-	0	0	
G) DIFUSIÓN	-	886.550	0	
H) GASTOS DE OPERACIÓN	350.000	500.000	0	
TOTALES	3.983.331	7.068.466	0	11.051.797

Debe decir: FONDOS APROBADOS

ITEM	1 APOORTE RECURSOS PROPIOS	2 APOORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APOORTE DE TERCEROS	TOTALES (1+2+3)
			(Otros)	
A) HONORARIOS	1.334.823	2.921.460	0	4.256.283
B) ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	394.240	154.000	0	548.240

C) EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	384.073	681.917	0	1.065.990
D) TRASLADOS	1.200.000	0	0	1.200.000
E) ALIMENTACIÓN	670.195	1.400.000	0	2.070.195
F) ALOJAMIENTO	0	0	0	0
G) DIFUSIÓN	0	1.000.000	0	1.000.000
H) GASTOS DE OPERACIÓN	0	500.000	0	500.000
<b>TOTALES</b>	<b>3.983.331</b>	<b>6.657.377</b>	<b>0</b>	<b>10.640.708</b>

**SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

**Donde dice:**

La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de 2 Meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos. Con todo la ejecución no podrá superar el 15 de diciembre de 2015, de acuerdo al artículo 14 de las bases.

Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos.

**Debe decir:**

La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de 2 Meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos. Con todo la ejecución no podrá superar el 21 de diciembre de 2015, de acuerdo al artículo 14 de las bases.

Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos.

**TERCERO:** Se hace presente que la rebaja a los aportes que el Gobierno Regional entrega al ejecutor, que ascienden a la suma de \$ 411.089, se debe a la renuncia que éste último realizó, conforme al Oficio N° 3858, de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Arica. Dichos montos serán devueltos al término de la ejecución del presente proyecto.

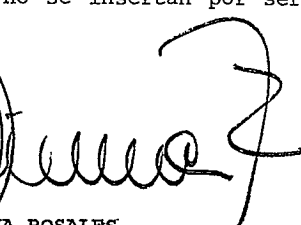
**CUARTO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

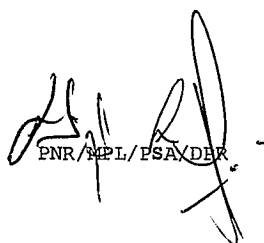
**SEXTO:** La personería de don Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, para representar y actuar a nombre de su representada, Decreto Alcaldicio N° 9074, emitido por el Ilustre Municipalidad de Arica, el 06 Diciembre de 2012. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.




SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA




GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



PNR/MPL/PSA/DBR



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
INTENDENTE